



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1153

ACTA No. 78-2010 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciocho horas del día jueves cinco de agosto de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Señor Carlos Noel Menocal Chávez, Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 77-2010
- III. Oficio DE-3276-2010, del 02 de agosto de 2010 enviado por Director Ejecutivo
- IV. Oficio enviado a Presidente de la República de Guatemala
- V. Reunión con personeros de USAID/GUATEMALA
- VI. Puntos varios
- VII. Convocatoria de la sesión
- VIII. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 77-2010. Se procedió a dar lectura al Acta 77-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: OFICIO DE-3276-2010, DEL 02 DE AGOSTO DE 2010 ENVIADO POR DIRECTOR EJECUTIVO. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda instruir al Director Ejecutivo para que en el momento en que se tenga el diagnóstico, que con la cooperación de la Organización United States Agency For International Development -USAID/GUATEMALA-, se hará a los sistemas, base de datos, procesos, pantallas de captura y sus respectivas validaciones del RENAP, se implemente las medidas correctivas necesarias.-----

CUARTO: OFICIO ENVIADO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. El Directorio después del análisis de la solicitud efectuada por el Director Ejecutivo, al señor Presidente Constitucional de la República, a efecto de la contratación de servicios de auditoría en sistemas informáticos de diagnóstico acelerado para el RENAP, así como la providencia No. 141-2010, exp. 2127-2010 de la Dirección General de Asesoría Jurídica y



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1154

Cuerpo Consultivo del Presidente de la República, Secretaría General de la Presidencia, de fecha veintisiete de julio del año en curso, acuerda instruir al Director Ejecutivo a cumplir, de manera urgente, con los requerimientos efectuados por la Secretaría General de la Presidencia de la República, en la providencia relacionada, debiendo todas las Direcciones de la Institución, prestar la debida colaboración para el acatamiento de las mismas. Asimismo, que se amplíe la solicitud relacionada para la contratación de servicios de: a) auditoría administrativa, financiera y de presupuesto; y, b) la auditoría de sistemas con énfasis en las Bases de Datos del SIRECI, SIBIO y sistemas relacionados, indicando monto de la negociación y se justifique que es urgente y necesario.-----

QUINTO: REUNIÓN CON PERSONEROS DE USAID/GUATEMALA. El Directorio recibe al Doctor Alvaro Ferrandino y Wolfgang Ochaeta, Jefe de Equipo y Especialista en Coordinación Interinstitucional y Comunicación del Proyecto de Transparencia e Integridad de la Organización United States Agency For International Development –USAID/GUATEMALA-, quienes serán el enlace colaborador con la Institución, para llevar a cabo el diagnóstico a los sistemas, bases de datos, procesos, pantallas de captura y sus respectivas validaciones del RENAP. Además, informaron que actualmente están trabajando en la modificación de las bases del diagnóstico para que se acople a los requerimientos de la USAID; ofrecen enviar un proyecto de bases para el lunes 09 de agosto, para revisión y análisis por parte del Directorio; informan que necesitan conformar un grupo de trabajo para la selección de la empresa que llevará a cabo la auditoría y dé acompañamiento a todo el proceso del diagnóstico, para lo cual indican que por parte de la USAID serán tres personas las que integrarán esta comisión y solicitan que por parte del RENAP se nombre a dos personas especializados en informática, proponiendo al Ingeniero Francisco Alberto Viau Estévez del Consejo Consultivo y señor Luis Alfredo Albizures, Asesor de Dirección Ejecutiva de la Institución; solicitan que se informe a las oficinas correspondientes que por parte de la USAID, realizarán este diagnóstico para poder acceder a la información, para lo cual indican que pueden suscribir el convenio de confidencialidad que sea necesario; además, requiere que por parte de la Institución se elabore un Acuerdo de Directorio sobre la solicitud de la auditoría del diagnóstico relacionado. El Directorio por consenso y unanimidad resuelve elaborar el Acuerdo número 44-2010, de fecha 05 de agosto del año en curso, el cual se transcribe literalmente: "**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 44-2010 DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas (RENAP), es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI). Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información,



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1155

unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que es necesario realizar los esfuerzos que fortalezcan los procesos internos del Registro Nacional de las Personas (RENAP), con el objeto de transparentar el funcionamiento de la Institución y dar certeza razonable ante la opinión pública de los actos que por ley le competen a esta Institución. **CONSIDERANDO** Que para el efecto se solicitó la colaboración a la Organización *United States Agency For International Development –USAID/Guatemala-*, con el objetivo de que se brinde asistencia técnica al Registro Nacional de las Personas (RENAP) en la realización de una consultoría a corto plazo sobre aspectos que versen en: a) Diagnóstico a los sistemas, bases de datos, procesos, pantallas de captura y sus respectivas validaciones y b) Auditoría de Sistemas con énfasis en las Bases de Datos del SIRECI, SIBIO Y AFIS, ya que del resultado de dicha consultoría proporcionará a la Institución en forma integral, la planificación necesaria para tomar las medidas urgentes y que permitan elaborar planes de acción a fin de corregir las deficiencias encontradas. **CONSIDERANDO** Que dentro del punto quinto de la sesión extraordinaria de Directorio de fecha cinco de agosto de dos mil diez, se acordó la emisión del presente acuerdo con el objeto de viabilizar lo antes relacionado. **POR TANTO** Con base a lo considerado y con fundamento en el artículo 15, literales c) y o) del Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas", en el ejercicio de las atribuciones el DIRECTORIO ACUERDA **Artículo 1º.** **APROBAR** que se solicite al Proyecto de Transparencia e Integridad de la Organización *UNITED STATES AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT – USAID/GUATEMALA-*, colaboración en el sentido de brindar asistencia técnica al Registro Nacional de las Personas (RENAP) en la realización de una consultoría a corto plazo sobre aspectos que versen en un: **A) DIAGNÓSTICO A LOS SISTEMAS, BASES DE DATOS, PROCESOS, PANTALLAS DE CAPTURA Y SUS RESPECTIVAS VALIDACIONES Y B) AUDITORÍA DE SISTEMAS CON ÉNFASIS EN LAS BASES DE DATOS DEL SIRECI, SIBIO Y AFIS, YA QUE DEL RESULTADO DE DICHA CONSULTORÍA PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN EN FORMA INTEGRAL LA PLANIFICACIÓN NECESARIA PARA TOMAR LAS MEDIDAS URGENTES Y ELABORAR LOS PLANES DE ACCIÓN A FIN DE CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS. Artículo 2º.** Las bases del evento para la contratación de la entidad auditora, serán proporcionadas bajo los términos que establezca la Organización *UNITED STATES AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT – USAID/GUATEMALA-*. **Artículo 3º.** Con fundamento en las Bases del evento para la contratación de una entidad auditora, se conforme un grupo de trabajo por parte de la Institución integrado por un (01) representante de la Dirección Ejecutiva y un (01) representante del Consejo Consultivo, que tenga a bien la selección de la entidad que reúna los requisitos pertinentes. **Artículo 4º. FONDOS.** Los Fondos para la contratación de la entidad auditora que tenga como objetivo lo considerado en el presente acuerdo, provendrán de la colaboración de la Organización *UNITED STATES AGENCY FOR INTERNATIONAL*



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1156

DEVELOPMENT –USAID/GUATEMALA-. Artículo 5°. Se instruye al Director Ejecutivo que en virtud de este acuerdo, la entidad que resulte adjudicada, se le brinde todo el soporte institucional que permite alcanzar sus objetivos. Artículo 6° Vigencia. El presente acuerdo de Directorio surte sus efectos de manera inmediata. Dado en la ciudad de Guatemala, el cinco de agosto de dos mil diez.”-----

Asimismo, el Directorio por consenso y unanimidad toma la decisión que la comisión para seleccionar a la firma de auditores, esté integrada por una persona que nombre el Director Ejecutivo y un representante del Consejo Consultivo, por lo que instruye al Director Ejecutivo a fin que se cumpla con lo solicitado y se envíe comunicación al Consejo Consultivo para que realicen la delegación correspondiente.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS. A. OFICIO ENVIADO POR BCIE. Se da lectura a la carta GREGUA-AD-034/2010, del 05 de agosto del año en curso, enviada al señor Director Ejecutivo por el Gerente de País, Guatemala, del Banco Centroamericano de Integración Económica, señor Luis Fernando Andrade Bourdet, por la cual solicita se le aclare el sentido del oficio No. 3293-2010 fechado 3 de agosto de este año, por medio del cual le fuera comunicada la resolución de este Directorio en cuanto a rescindir en forma voluntaria el contrato de arrendamiento de bien inmueble a plazo forzoso con opción a compra, celebrado entre el Registro Nacional de las Personas y el Banco Centroamericano de Integración Económica, mediante escritura pública número trescientos cuarenta y siete (347) de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil nueve, ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno. En tal virtud la señora Presidenta, Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón considera necesario hacerle saber por escrito al Banco Centroamericano de Integración Económica, que la decisión de rescisión acordada por el Directorio, deviene de la información que por los medios de comunicación brindara el Señor Contralor General de Cuentas, en cuanto a que un avalúo practicado por el Ministerio de Finanzas Públicas a solicitud de la Contraloría General de Cuentas, asigna al Inmueble un precio mucho menor del acordado en dicho contrato, lo cual pudiera ser desventajoso para los intereses del Estado, y en esa virtud la rescisión acordada por el Directorio se encuentra sujeta al consentimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica de rescindir dicho contrato en beneficio de ambas partes. El Directorio acuerda: I) Instruir al Director Ejecutivo a fin que la Dirección de Asesoría Legal emita opinión sobre la rescisión del contrato de arrendamiento a plazo forzoso con opción a compra, suscrito entre la Institución y el Banco Centroamericano de Integración Económica, haciendo énfasis en los efectos de tal rescisión. II) Hacer saber al Banco Centroamericano de Integración Económica, que la rescisión acordada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, se encuentra sujeta al consentimiento de dicho Banco.-----

B. OFICIO DE CONSEJO CONSULTIVO. El Directorio se da por enterado de oficio CC-104-2010, del 28 de julio del año en curso, enviado por el Consejo Consultivo del RENAP, relacionado con hallazgos encontrados por la Dirección de Gestión y Control Interno, en cada



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE

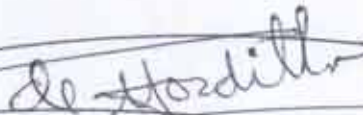


Nº 1157

una de las auditorías practicadas a sedes del Registro Civil y direcciones de RENAP en el transcurso del presente año. Al respecto, el Directorio toma nota de las observaciones efectuadas por el Consejo Consultivo y hace constar que en el punto Quinto del Acta de Directorio número 75-2010, del 26 de julio de 2010, se instruyó al Director Ejecutivo a efecto que se sociabilicen y se les dé seguimiento a todas las recomendaciones que hace el Auditor Interno para que los Directores responsables de las áreas respectivas, atiendan, pongan en práctica y apliquen los controles recomendados en las notas e informes de auditoría, sin excepción alguna con el propósito de evitar la aplicación de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas. Además, en esa oportunidad se instruyó que el incumplimiento de las obligaciones quedará bajo la responsabilidad incondicional de los Directores que no atiendan lo indicado. El Directorio por consenso y unanimidad tomando en cuenta la recomendación enviada por el Consejo Consultivo, en cuanto a los hallazgos encontrados por la Auditoría Interna, dentro de los cuales algunos podrían ser constitutivos de delito, instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se procedan a presentar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes. El Directorio acuerda instruir al Director Ejecutivo a efecto que se presenten las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes de los hechos que pudieren ser ilícitos y que se encuentran en los hallazgos del informe de Auditoría Interna.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Cervantes Chacón, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día martes diecisiete de agosto de dos mil diez, a las diecisiete horas, en el Ministerio de Gobernación, en virtud que no fue agotada la agenda de la sesión.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----


Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón

Magistrada Tribunal Supremo Electoral

Presidenta del Directorio



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1158

Señor Carlos Noel Menocal Chávez

Ministro de Gobernación y

Miembro del Directorio

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong

Director Ejecutivo

Renap